



Proyecto de Ley N° 1006/2021-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decano de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años en independencia



Sumilla: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA, CON SU CAPITAL SAN FRANCISCO DE PAMPAMARCA, EN LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República que suscribe, **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA, CON SU CAPITAL SAN FRANCISCO DE PAMPAMARCA, EN LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo Único. - Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca, con su capital San Francisco de Pampamarca en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

UNICA. - Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Gobierno Regional de Ayacucho para que prioricen la creación del distrito de Pampamarca, con su capital San Francisco de Pampamarca.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Lima, diciembre de 2021

Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 303, Congreso de la República

Lima-Perú. Central Telefónica: 311-7777

www.congreso.gob.pe

Email: jlflores@congreso.gob.pe

Juan C. Mon Celi
Congresista

Wilson Soto Palacios

Darwin Baza



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **diciembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 1006** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1.- JUSTIFICACIÓN:

El futuro distrito de San Francisco de Pampamarca, a la fecha pertenece al distrito de Aucará de la provincia de Lucanas departamento Ayacucho. La extensión superficial del distrito propuesto San Francisco de Pampamarca, es de 298.82 Km²; cuyo perímetro total

El Centro Poblado de San Francisco de Pampamarca en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho Villa Chipana, ha venido evolucionando paulatinamente en el transcurso del tiempo tanto en el crecimiento de la población y de las diferentes actividades económicas en que se dedican la población de esta área geo-económica.

Los Centros Poblados y Comunidades están distribuidos de manera que conforman numerosas masas de viviendas agrupados en forma casi contigua alrededor de este principal Centro de Poblado de Pampamarca. Este se encuentra en un lugar adecuado que permite una fluida comunicación con los Centros Poblados y Comunidades que conglomeran, y, con otros distritos de la provincia de Lucanas y del departamento de Ayacucho, en tal sentido Pampamarca, está considerado como nexo de intercambio comercial y por lo tanto, con las condiciones para ser capital del distrito propuesto.

El actual Centro Poblado de Pampamarca, tiene un pasado muy importante dentro de la historia del Perú, lo cual hace que se tenga muy en cuenta para su desarrollo histórico social-

1.2.- OBJETIVOS

Mejorar el nivel de vida, de la población de los Centros Poblados y Comunidades pertenecientes perteneciente al distrito de Aucará en la provincia de Lucanas en el departamento de Ayacucho.

Tener un Sistema Administrativo, Político y Económico autónomo para el desarrollo de los Centros Poblados y Comunidades en el nuevo distrito de San Francisco de Pampamarca.

1.3.- ANTECEDENTES:

- 1.3.1 Propuesta de creación del distrito de San Francisco de Pampamarca de la provincia de Lucanas, Departamento Ayacucho, por los Diputados Juvenal Pezo Benavente y Esteban Hidalgo Santillana, en fecha 16 de diciembre de 1957.

- 1.3.2 Ordenanza N° 006-A-2005-MPLP/AE, de fecha 21 de diciembre del 2005, dispone la creación de la Municipalidad del Centro poblado de Pampamarca, distrito de Aucara, Provincia de Lucanas departamento de Ayacucho.
- 1.3.3 Acta de sesión extraordinaria de Consejo N° 027-2018, de fecha 10 de diciembre del 2018, donde el Concejo Municipal del distrito de Aucara de la provincia de Lucanas, Acuerda: aprobar viable y de prioridad el proceso de distritalización del Centro poblado de San Francisco de Pampamarca.
- 1.3.3 Resolución de alcaldía N° 209-2018-MDA/A, de fecha 14 de diciembre del 2018, donde resuelve: declarar viable y de prioridad, la formulación del expediente de acuerdo a la ley de Demarcación y organización Territorial y su Reglamento.
- 1.3.4 Resolución de Alcaldía N° 401-2018-MPLP/CM, de fecha diciembre del 2018, donde resuelve: reconocer a los integrantes del Comité de Gestion Pro distritalización del Centro poblado de San Francisco de Pampamarca, del distrito de Aucara, provincia de Lucanas Region Ayacucho.

1.4 MARCO NORMATIVO

- 1.4.1 Constitución Política del Perú.
- 1.4.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
 - 1.1.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional
- 1.4.3 Ley N° 27795, Ley Demarcación y Organización Territorial.
- 1.4.4 Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial
- 1.4.5 Ley N° 30187, Ley que modifica del artículo de la Ley 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial
- 1.4.6 Decreto Supremo N°27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial

1.5 ANALISIS

La Constitución Política del Perú, en el artículo 189° señala que el territorio de la república está integrada por regionales, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional, local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y centros poblados.

La Ley de base de la descentralización, en su artículo 7° señala que en el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomías propia, preservando la unidad e integridad del estado y la nación.

Por Resolución Ministerial N° 289-2013/PCM, de fecha 08 de noviembre del 2013, que aprueba el Plan nacional de demarcación y organización territorial, señala que uno de los objetivos estratégicos del plan es contribuir a forjar una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio.

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales son entidades y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Conforme a la Ley N° 27795, Ley de demarcación Territorial, establece de las definiciones básicas, los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, conforme lo establece el artículo 4° dispone sobre las acciones de demarcación territorial se sustenta en los principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración y en criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socioeconómico y cultural mínimos, según lo establezca el reglamento y la ley. Asimismo el artículo 5° establece los organismos competentes como son las competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), de los Gobiernos Regionales, que son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, donde los Estudios de Diagnóstico y Zonificación-EDZ, de las provincias de su competencia y que las entidades públicas incluidas las Municipalidades están obligadas de proporcionar la información de los tramites del proceso de Distritalización.

Sin embargo, la propia Ley N° 27795, establece situaciones excepcionales para la creación de las circunscripciones territoriales. Al respecto el artículo 100° el Decreto Supremo N 191-2020-PCM del Reglamento de la Ley N° 27795, señala que "Las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés



nacional para tales fines, en atención a su naturaleza especial, son de competencia exclusiva de la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial". "La SDOT inicia y conduce únicamente el tratamiento de la acción de la demarcación territorial explícitamente señalada en la norma de declaración de interés nacional y en la circunscripción que dicha norma establezca. Tales acciones no se tramitan por petitorio ni requieren haber sido identificadas previamente en el EDZ de la respectiva provincia".

1.5.1 UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL DISTRITO PROPUESTO

1.5.1.1. DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Está ubicado en la región de la sierra del país, es uno de los veinticuatro departamentos que conforman la República del Perú. Su capital es Ayacucho, limita por el Norte con Junín; por el Noroeste con Huancavelica por el Oeste con Ica; por el Sur con Arequipa; por el Este con Apurímac y por el con el Cusco. Tiene una extensión de 43814,80 km² es el noveno más extenso. Se fundó el 25 de abril de 1822. El Departamento de Puno se divide administrativamente en 11 provincias.

Provincia	Población	Superficie (km ²)
Provincia de Huamanga	282 194	3 099
Provincia de Cangallo	30 443	1 839
Provincia de Huanca Sancos	8 409	2 862
Provincia de Huanta	89 466	3 886
Provincia de La Mar	70 653	4 306
Provincia de Lucanas	51 328	14 494
Provincia de Parinacochas	27 659	5 968
Provincia de Páucar del Sara Sara	9 609	2 097
Provincia de Sucre	9 445	1 736
Provincia de Víctor Fajardo	20 109	2 260
Provincia de Vilcashuamán	16 861	1 171



Decano de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 20 años de independencia"

Fuente: INEI Perú – Censo 2017

MAPA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO



Fuente: www.harayacucho.gob.pe/index.php/nosotros/presentación#

1.5.1.2. PROVINCIA DE LUCANAS

Es una de las once provincias que conforman el departamento de Ayacucho en el Sur del Perú. Limita por el Norte con la provincia de Víctor Fajardo y la provincia de Sucre, por el Este con el departamento de Apurímac, por el Sur con la provincia de Parinacochas y por el Oeste con el departamento de Ica. La provincia de Lucanas fue fundada el 02 de enero de 1857. Tiene una población de aproximadamente 51 328 habitantes. La provincia de Lucanas tiene 21 distritos:

www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 356, Oficina N° 303, Congreso de la República

Lima-Perú. Central Telefónica: 311-7777



DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LUCANAS

DISTRITO	POBLACION
Puquio	13 919
Aucará	4 400
Cabana	2 189
Carmen Salcedo	1 681
Chaviña	2 700
Chipao	2 136
Huac-Huas	2 554
Laramate	3 040
Leoncio Prado	1 094
Llauta	893
Lucanas	2 726
Ocaña	2 291
Otoca	1 866
Saisa	791
San Cristóbal	1 944
San Juan	967
San Pedro	2 653
San Pedro de Palco	927
Sancos	4 778
Santa Ana de Huaycahuacho	796
Santa Lucía	1 282

Fuente: INEI Perú – Censo 2017



MAPA DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LUCANAS



Fuente: Pagina Web Gobierno Regional de Ayacucho

1.5.1.3. DISTRITO DE AUCARÁ

El distrito de Aucará es uno de los veintiuno que conforman la provincia de Lucanas ubicado en el departamento de Ayacucho en la sierra del Perú.

Está ubicado en la región de la sierra Sur, al Norte de la provincia de Lucanas y Sur de Huamanga, capital del departamento de Ayacucho.

- Latitud: 14° 41' 38"S
- Longitud: 74° 07' 27"O

El distrito de creación propuesto de necesidad publica e interés nacional se encuentra en el distrito de Aucara, Provincia de Lucanas.

1.5.1.4. DISTRITO PROPUESTO DE PAMPAMARCA

El centro poblado CAPITAL del distrito propuesto de PAMPAMARCA, es el centro poblado urbano denominado **SAN FRANCISCO DE PAMPAMARCA**; que, tiene categoría de PUEBLO (261 habitantes).

1.5.1.4.1. LÍMITES DEL DISTRITO PROPUESTO

Los límites del distrito son:

- Por el NORTE : Limita con el distrito de Canaria y Apongo, provincia de Víctor Fajardo.
- Por el ESTE : Limita con el distrito de Santa Ana de Huaycahuacho y Aucara, provincia de Lucanas.
- Por el SUR : Limita con el distrito de Aucara.
- Por el OESTE : Limita con el distrito de Sacsamarca, provincia de Huarca Sanjos.

Los límites antes mencionados, se hallan bien determinados a través de unidades geográficas y/o accidentes geográficos representados en la Carta Nacional, escala 1/100,000, versión satelital WGS 84.

1.5.1.4.2. DIVISIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO PROPUESTO.

El distrito propuesto de Pampamarca situado a 3,317 m.s.n.m. y está conformado por los siguientes centros poblados:

1. Centro Poblado San Francisco de Pampamarca
2. Centro Poblado Santa Cruz de Accenana
3. Centro Poblado Salvador de Taccya

1.5.1.4.3. POBLACIÓN DEL DISTRITO PROPUESTO

El distrito propuesto de Pampamarca, de acuerdo a la información primaria y secundaria del Comité Pro Creación de Distrito al año 2019; cuenta con una población de 408 habitantes.

Al año 2019, la población de los centros poblados que conforman la propuesta de creación de distrito; después de 10 años de realizado los Censos Nacionales; muestran un incremento significativo poblacional; debido a la instalación de servicios básicos y públicos en los centros poblados, estabilidad de relaciones

sociales entre los habitantes y condiciones de oportunidad productiva. A continuación, el detalle:

**DISTRITO PROPUESTO DE PAMPAMARCA: POBLACIÓN TOTAL,
SEGÚN CENTRO POBLADO: AÑO 2019 ***

Centro Poblados	
C.P. San Francisco de Pampamarca	
C.P. Santa Cruz de Accenana	
C.P. San Salvador de Taccya	

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017 - Directorio Centros Poblados, Dpto. Ayacucho, Comité Pro Creación Distrito Pampamarca

Según, el cuadro anterior, los centros poblados con mayor población del distrito propuesto de Pampamarca son los centros poblados siguientes: San Francisco de Pampamarca con el 63.91% (261 habitantes); Santa Cruz de Accenana 25.49% (104 habitantes), y San Salvador de Taccya 10.54% (43 habitantes) resto de centros poblados representan un menor porcentaje.

1.5.1.4.4. RECURSOS FLORA Y FAUNA

En el distrito propuesto, existe una diversidad de especies y variedades de flora; destacando lo siguiente, arbustos: chachas, lambras, quishuar, ccehuincha, tankar, mutuy, ocolle y sauco; plantas medicinales: putacca, muña, wawillay; pacha taya, anís; y pastos naturales: diversidad de gramíneas y el ichu; y variedad de cactus de utilidad ornamental.

La fauna, está constituido por una diversidad de especies de animales: venado o taruka, zorro, zorrillo o añas, comadreja o unchuchuco, viscacha o wiscaco; aves: halcón, águila, huachua o huallata, perdiz, accchi, cernícalo, pucuy, cuculí, gorrión, akaclo, zorzal, jilguero, picaflor, palomas diversas, patos silvestres, buho, huaychao, fraylisco y otros; reptiles: culebra y lagartija; especies que se hallan mayormente en la región natural quechua y suni.

1.5.1.4.5. RECURSO SUELO

El territorio del distrito propuesto, está constituido; por superficie agrícola: bajo riego y en seco; y superficie no agrícola: pastos naturales, montes y bosques y otra clase de tierras; de textura variables con fertilidad natural, mayormente aptos para el cultivo de pastos forrajeros y cultivo en limpio de productos agrícolas (tubérculos y cereales); en la parte alta predomina la presencia de pastos naturales (gramínea e ichu) aptos para la ganadería, especialmente vacunos, ovino y auquénidos (alpaca y llama).

1.5.1.4.6. RECURSO HÍDRICO

El espacio territorial del distrito propuesto, se halla ubicado en la microcuenca de los ríos: Ruayasi, Negro Mayo, Pallacancha Mayo, Chiara Pampamayo, Paccha, Lertuyoc, Cuyo Huaycco y Chuncana, cuya fuente de agua son captados a través de canales de conducción para el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera.

1.5.1.4.7. RECURSO HIDROBIOLÓGICO

El recurso hidrobiológico de importancia, constituye la trucha variedad arco iris y/o salmón; que existen en ríos de mayor volumen hídrico del distrito propuesto; producto que es utilizado en la alimentación familiar.

1.5.1.4.8. ACTIVIDAD AGRÍCOLA

Esta actividad, está orientado principalmente a dos destinos, al autoconsumo y mercado regional; constituye la base de la economía de la población de los centros poblados comprendidos en el ámbito de la propuesta de distrito.

La actividad ganadera, actualmente se desarrolla de modo tradicional; requiere mejora a través del uso de tecnología, crédito y asistencia técnica en producción, promoción y comercialización de los productos. La presencia del Estado en esta actividad es irrelevante.

El distrito propuesto de Pampamarca, cuenta con un área aproximadamente de 29,882.49 Has.; de los cuales 25.0% constituye tierras aptas para el cultivo en limpio de calidad agrológica baja limitado por suelo y erosión (tierras agrícolas); 55.0% tierras aptas para pastos de calidad agrológica media limitada por suelo y clima (pastos naturales) y 20.0% tierra de protección; predomina en este espacio la superficie de suelo en seco.

De acuerdo al IV Censo Nacional Agropecuario de 2012, los principales cultivos que se desarrollan en el ámbito del distrito propuesto, son cultivos transitorios y permanentes. A continuación, el detalle:



**DISTRITO PROPUESTO DE SAN FRANCISCO DE PAMPAMARCA:
PRINCIPALES CULTIVOS TRANSITORIOS, SEGÚN NUMERO DE
UNIDADES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE (*), AÑO 2018.**

CULTIVOS TRANSITORIOS	Nº UNIDAD AGROPECUARIA	SUPERFICIE (Ha.)
<u>TOTAL</u>	<u>921</u>	<u>1 248</u>
Cebada	324	520
Papa	230	555
Maíz	165	128
Haba	110	105
Arveja	35	65
Olluco	20	45
Oca	15	15
Mashua	12	08
Ajo	10	07

FUENTE: INEI – IV Censo Nacional Agropecuario 2012 – Dpto. Ayacucho.
Comité Pro Creación Distrito Pampamarca.
(*) Estimado.

1.5.1.4.8. ACTIVIDAD PECUARIA

El ámbito distrital cuenta con recurso suelo, pasto y agua; para desarrollar la actividad pecuaria; en la actualidad, su explotación se limita al sistema tradicional por falta de tecnología adecuada de manejo y crianza, crédito, asistencia técnica y sistema de comercialización; la producción es incipiente, solo se orienta al autoconsumo y mercado local.

El porcentaje, que se muestra en el cuadro está en relación al total de la población pecuaria distrital.

En esta actividad, destacan las siguientes especies:

DISTRITO PROPUESTO DE PAMPAMARCA: NÚMERO DE UNIDAD AGROPECUARIA Y POBLACIÓN, SEGÚN ESPECIE (*), AÑO 2018.

ESPECIE	Nº DE UNIDAD AGROPECUARIA	POBLACIÓN	%
<u>TOTAL</u>	<u>84</u>	<u>7 365</u>	<u>100.0</u>
Vacuno	45	3 115	42.2
Ovino	25	2 650	36.0
Auquénido	12	1 350	18.3
Porcino	02	250	3.4

FUENTE: INEI – IV Censo Nacional Agropecuario 2012 – Dpto. Ayacucho.

Comité Pro Creación de Distrito.

(*) Estimado.

1.5.1.4.9. ACTIVIDAD INDUSTRIAL

La actividad industrial, se reduce al funcionamiento de pequeños talleres de carácter artesanal como carpinterías de madera, fábricas de ladrillo, etc. A nivel del distrito propuesto existe:

- Carpintería de madera y metálica.
- Fábrica de teja y ladrillo.

1.5.1.4.10. ACTIVIDAD ARTESANAL

La artesanía, en la zona se desarrolla de modo eventual, absorbiendo la mano de obra desocupada en los intervalos de la siembra y la cosecha; esta actividad, se realiza generalmente con recursos de la zona; resaltando la textilería (lana de oveja) y otros propios del lugar.

1.5.1.4.11. ACTIVIDAD COMERCIAL

El comercio en el distrito propuesto de Pampamarca, viene a ser la tercera actividad económica en importancia después de la agrícola y ganadera. Esta actividad, se desarrolla con bastante fluidez mediante ferias semanales (día sábado); y a través de establecimientos comerciales instalados en los centros poblados de San Francisco de Pampamarca y Santa Ana, principalmente; debido a la existencia de una vía de integración y articulación terrestre con la ciudad de Ayacucho, e Ica.



1.5.1.4.12. SERVICIOS PÚBLICOS

EDUCACIÓN

Los servicios de educación estatal en el distrito propuesto de Pampamarca, está constituido por 06 centros educativos de nivel inicial, 06 de primaria de menores y 03 colegios de secundaria; cuya distribución según centros poblados es como sigue:

DISTRITO PROPUESTO DE PAMPAMARCA: NÚMERO DE ALUMNOS Y DOCENTES, POR CENTRO EDUCATIVO, SEGÚN CENTRO POBLADO: 2018

CENTRO POBLADO	CENTRO EDUCATIVO	Nº ALUMNOS	Nº DOCENTES
<u>TOTAL</u>		<u>70</u>	<u>15</u>
EDUCACIÓN INICIAL Pampamarca	I.E.I. N° 183	9	1
PRIMARIA MENORES Pampamarca	I.E. N° 24102/Mx-P.	20	3
Sta. Cruz de Accenana	I.E. N° 24099/Mx-P.	10	2
S. Salvador de Taccya	I.E. N° 24373/Mx-P.	8	1
SECUND. MENORES Pampamarca	I.E. Andrés Avelino Cáceres	23	8

FUENTE: DREA - Oficina de Estadística Padrón de Centros Educativos.

En la actualidad, uno de los problemas que afrontan en el aspecto educativo las instituciones educativas instalados en el propuesto; es la baja calidad de enseñanza como consecuencia de la implementación de una estructura curricular deficiente, baja calidad de los docentes, falta de equipamiento, carencia de material didáctico, etc., los cuales en conjunto indican resultados deficientes de la enseñanza en la niñez y la juventud.



SALUD

El servicio de salud pública en el distrito propuesto de Pampamarca es atendido a través de 01 Puesto de Salud en Pampamarca a cargo de la Red de Salud Huamanga.

Según la información de la Red de Huamanga, la cobertura de los establecimientos de salud a nivel de población beneficiaria; es el siguiente: San Francisco de Pampamarca con (261 habitantes); Santa Cruz de Accenana (104 habitantes), y San Salvador de Taccya (43 habitantes) pero considerando la población el total del distrito propuesto y la dispersión de la población, existe un alto déficit en el servicio de salud, el cual genera una exclusión en la atención médica.

Finalmente, la alta tasa de morbi-mortalidad existente entre la población del distrito propuesto son originados por las causas siguientes:

- Deficiente alimentación (tuberculosis, anemia, desnutrición infantil.).
- Falta de fuentes de ocupación.
- Viviendas inadecuadas.
- Carencia de servicios básicos.
- Alta tasa de analfabetismo.
- Incapacidad económica de acceso a los servicios.
- Deficiente sistema de comunicación y atención, etc.

RED VIAL

La accesibilidad a los diferentes centros poblados a nivel del distrito propuesto de Pampamarca, se halla establecido a través de carreteras del nivel de afirmado, sin afirmar y trochas; los que requieren de conservación y mantenimiento especialmente en época de lluvia por donde circulan vehículos: ómnibus y vehículos menores de transporte masivo de personas y de carga.

La red vial terrestre, articula a la futura capital del distrito el centro poblado de San Francisco de Pampamarca con los diferentes centros poblados; y la ciudad de Ayacucho e Ica.

La red vial del distrito propuesto, está constituido por lo siguiente:



**DISTRITO PROPUESTO DE PAMPAMARCA: RED VIAL, SEGÚN
DISTANCIA Y TIPO DE CARRETERA, 2019.**

RUTA	DISTANCIA Km.	TIPO DE CARRETERA
Ayacucho – Aucara – Mayo Luren - Pampamarca	285.17	Asfaltado –Afirm.
Pampamarca – Accenana – Santa Ana - Putaccasa	41.23	Afirmado
Putaccasa – Pampa Galera – Desvío Puquio	94.04	Afirmado

FUENTE: DRTC AYAC. - Dirección de Caminos.
Municipalidad Centro Poblado Pampamarca

Según, el cuadro anterior, se concluye que los principales centros poblados del distrito propuesto, se hallan integrados y articulados por vías asfaltada y afirmada.

El servicio público de transporte de pasajeros, se realiza mayormente a través de combis y/o camioneta rural: Empresas de Transporte Terrestre: "TRASANDINO" y TURISMO ANDINO"; que cubren la ruta Ayacucho – Aucara – San Francisco de Pampamarca – Santa Ana de Aucara; y Ayacucho – Canaria – Desvío Challhuamayo - Umasi y viceversa dos veces a la semana. El transporte de productos de la zona, se realizan a través de camiones de carga.

SERVICIOS BÁSICOS

Los servicios básicos instalados en las viviendas particulares de los centros poblados, que conforma la propuesta de distrito; actualmente es deficiente, principalmente relacionado al abastecimiento de agua, desagüe y energía eléctrica (monofásico); cuya situación es el siguiente:

AGUA

El 85.0% de las viviendas particulares, aproximadamente tienen servicio de red pública de agua entubada a domicilio; y el 20.0% hace uso de manantiales y otros.

DESAGÜE

Las viviendas particulares, de los diferentes centros poblados involucrados en la propuesta del ámbito distrital, carecen de la cobertura de este servicio;

a excepción de los centros poblados de San Francisco de Pampamarca, que cuenta con el servicio. La mayoría de las viviendas particulares solo disponen de la instalación de letrinas; que representa una cobertura poco significativa de este servicio, esta situación constituye un problema para la salud de los pobladores del distrito propuesto, demostrando de este modo que el Estado no presta la atención debida a este servicio.

ENERGÍA ELÉCTRICA

El servicio de energía eléctrica instalados en las viviendas particulares, está referido a dos aspectos: disponibilidad y no disponibilidad. A nivel de los centros poblados se estima que el 88.0% dispone de energía eléctrica; y el 12.0% no dispone; demostrando de este modo que no existe una cobertura en su integridad. Este servicio, es de modalidad monofásico que no posibilita generar micro empresas productivas.

II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, no se opone a ninguna norma constitucional, por lo que no implica alguna modificación de la legislación vigente.

La presente ley declarativa que llama la atención sobre la necesidad local, viabilizando la demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, no invade las competencias legales del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales, ya que las acciones de demarcación territorial en el departamento de Ayacucho serán decididas por las instituciones correspondientes.

III.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El Proyecto de ley no irroga mayor gasto adicional al Estado, por cuanto no requerirá ningún compromiso presupuestal o mayor costo administrativo, ni demandará recursos extraordinarios o propiamente destinados al cumplimiento de la presente norma.

la población se beneficiará si se logra la distritalización de Pampamarca, debido a que se implementarán las dependencias de las Instituciones del Estado para lograr el crecimiento e inclusión social, igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales de la población beneficiaria y de la participación directa en la

concertación económica, administrativa, político y social en asuntos de su distrito.

Con la creación de una nueva jurisdicción administrativa se mejorará la gestión pública y los servicios del nuevo distrito y del departamento de Ayacucho, debido a que se hará de manera directa la prestación de los diversos servicios en beneficio de la población, lo que repercutirá favorablemente en los ciudadanos de esta zona de país.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República